

# Navarra unifica por primera vez el registro y el modelo de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad

Dependerá de Derechos Sociales y pretende evitar duplicidades y usos indebidos de las autorizaciones

**Sábado, 04 de septiembre de 2021**



ANVERSO PARA PERSONAS FÍSICAS



ANVERSO PARA PERSONAS JURÍDICAS

Imagen de la nueva tarjeta unificada.

El Departamento de Derechos Sociales va a unificar el modelo de las tarjetas que autorizan el estacionamiento de vehículos que trasladan a personas con discapacidad y establecerá un registro único para evitar duplicidades y usos indebidos de las credenciales.

Con este fin, el Gobierno de Navarra ha abierto hasta el 22 de septiembre un periodo para presentar aportaciones texto del proyecto de orden foral que regulará estas modificaciones, **dentro de la web de Gobierno Abierto**.

La nueva regulación establece los requisitos de su expedición, concreta los datos que deben figurar en la tarjeta y crea un registro único de autorizaciones dependiente del Departamento de Derechos Sociales.

Otro elemento novedoso es la ampliación de los supuestos de titularidad de la tarjeta a menores de 3 años que dependan de forma continuada de aparatos técnicos imprescindibles para sus funciones vitales como sillas de ruedas especiales o respiradores, siempre que limiten de forma grave su movilidad, por lo que se amplían los supuestos de titularidad de la tarjeta.

Así mismo, el texto detalla el procedimiento para la obtención de la tarjeta, el régimen de su vigencia y los modelos de solicitud de tarjeta, con las debidas precisiones.

Las solicitudes, como hasta ahora, se realizarán en el ayuntamiento del municipio en el que se halle empadronada la persona que tenga derecho a la misma. Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento, los ayuntamientos lo comunicarán a la base de datos del Departamento de Derechos Sociales, a fin de que edite y suministre la tarjeta de estacionamiento con el formato homogéneo previsto.

Igualmente, los ayuntamientos seguirán siendo los responsables de adoptar las medidas para facilitar el estacionamiento de los vehículos pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad por razón de su discapacidad, dado que tienen la competencia en esa materia.

Las tarjetas de estacionamiento de vehículos emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva orden foral mantendrán su validez durante un periodo de un año a partir de la entrada en vigor de la nueva, plazo durante el cual deberá solicitarse la nueva tarjeta ante el ayuntamiento correspondiente.

## Quién tiene derecho a la tarjeta de aparcamiento

Además de la novedad que introduce la nueva orden foral para menores de 3 años, tienen derecho a la tarjeta personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: aquellas que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad y, además presenten movilidad reducida, es decir, que necesiten utilizar silla de ruedas, dos bastones para caminar; las personas que presenten conductas agresivas o molestas de difícil control, a causa de deficiencias psíquicas que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte; y las que tengan limitaciones de movilidad y sean valoradas con un mínimo de 7 puntos en el baremo de movilidad reducida.

También pueden solicitarla personas que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por la unidad competente en materia de valoración de discapacidad.

Así mismo, personas físicas o jurídicas dedicadas al transporte colectivo de personas con discapacidad y que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.

Existe la modalidad de tarjeta de estacionamiento provisional, con una validez de seis meses, prorrogable por un periodo igual, que se concederá excepcionalmente, atendiendo a razones humanitarias. Entre los supuestos, se incluyen a personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida y que, razonablemente, no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

### **Más de 10.000 tarjetas**

Con la aplicación de la nueva regulación que establece un registro único, podrá conocerse con precisión el número de personas en Navarra con derecho a utilizar las plazas reservadas ya que, al tratarse de una competencia municipal, los datos están repartidos por todos los ayuntamientos de la Comunidad.

No obstante, según la estimación del Departamento de Derechos Sociales, existen en Navarra más de 10.000 personas con el derecho reconocido a disponer de la tarjeta de estacionamiento.

Las modificaciones de la regulación responden a la petición de varias entidades, entre ellas el movimiento "Okupas Motorizados" y CERMIN, que demandaban medias contra el fraude y abuso en la utilización de las autorizaciones, impidiendo de manera activa el uso de tarjetas no válidas, fotocopiadas, incompletas, escritas a mano, sin numerar, permanentes, sin fecha de validez o sin identificación de la persona titular. En la elaboración del texto, también ha participado la Federación Navarra de Municipios y concejos.